



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 083-2022-IPD/P

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 000499-2022-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas; el Informe N° 000061-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000721-2022-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000351-2022-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público executor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose en los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N°005-2022-EF, se estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el Año Fiscal 2022, al que hace referencia el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; disponiendo en su Anexo N° 01 que el monto correspondiente al Instituto Peruano





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

del Deporte asciende a la suma de S/ 4 187 754.00 (Cuatro millones ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, en el marco de la citada Ley N° 31365, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132 368 304.00 (Ciento Treinta y Dos Millones y Trecientos Sesenta y Ocho Mil y Trecientos Cuatro con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2022;



Que, con Resolución de Presidencia N° 033-2022-IPD/P, de fecha 07 de marzo de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 184 578.00 (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Informe N° 000499-2022-UF/IPD, la Unidad de Finanzas informa a la Oficina de Presupuesto y Planificación, respecto del estado de recaudación correspondiente al Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, precisando que de la ejecución de ingresos y gastos del presente ejercicio presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, registra a la fecha (10.06.2022), saldos por la suma de S/ 18'305,831;



Que, mediante Informe N° 000061-2022-UPTO/IPD, la Unidad de Presupuesto en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, sustenta respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 503 176,00 (Quinientos tres mil ciento setenta y seis y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 000721-2022-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación, manifiesta su conformidad al informe emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, haciéndolo suyo en todos sus extremos y, solicita proceder con el trámite correspondiente para la autorización de la incorporación de mayores recursos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el presupuesto institucional del Pliego 342: IPD, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 503 176,00 (Quinientos tres mil ciento setenta y seis y 00/100 soles);



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000351-2022-OAJ/IPD, opina favorablemente respecto a la autorización de incorporación de mayores recursos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el presupuesto institucional del IPD, para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, considerando que se encuentra acorde a la normativa vigente sobre la materia;



De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con el visto de la Unidad de Finanzas, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 503 176,00 (Quinientos tres mil ciento setenta y seis y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
1	:	Ingresos presupuestarios
1.5	:	Otros ingresos
1.5.5	:	Ingresos diversos
1.5.5.1.	:	Ingresos diversos
1.5.5.1.4	:	Otros ingresos diversos
1.5.5.1.4.5	:	Juegos de loterías y similares
TOTAL INGRESOS		503 176

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342	Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001	Instituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		503 176
TOTAL GASTOS		503 176

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto y Planificación, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

MAXIMO ENRIQUE PEREZ ZEVALLOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

